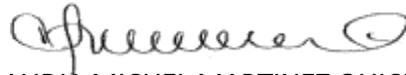


Auto Sustanciación No. 387
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2021-00252
Demandante: LUZ ADRIANA FERNANDEZ RIVERA
Demandado: FABER HERNÁN FRANCO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 4 de mayo de 2022. Se deja constancia que se recibe escrito a través del correo electrónico institucional el día 3 de mayo de 2022 de la parte demandada, escrito mediante el cual solicita se remita a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJAHONOR) la sentencia aprobatoria de la partición. Sírvase proveer.

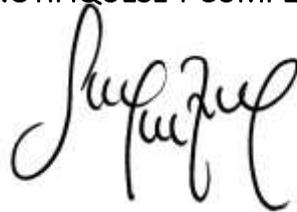

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado con sentencia ejecutoriada de fecha veinte 20 de agosto de 2020 (fl. 60-61) y con sentencia complementaria de fecha 20 de enero de 2021 (fl. 67-68), se ordenará remitir copia de tales decisiones, a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJAHONOR) para el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 074 del 17 de mayo de 2022</p> <p> CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez

Auto Sustanciación No. 387
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2021-00252
Demandante: LUZ ADRIANA FERNANDEZ RIVERA
Demandado: FABER HERNÁN FRANCO

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55a6bfb606b122fb6daf780409e783bc32bc91bf0e2ee9c3cc3d587b3c7f633a

Documento generado en 16/05/2022 08:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>